



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA

Magistrado Ponente

Radicación No. 115278

Bogotá. D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se dispone requerir a la **SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, para que en el presente asunto allegue respuesta y los medios de prueba que considere pertinente para sustentar lo requerido en el auto de fecha 1 de marzo de 2021, por medio del cual se requirió a esa autoridad judicial para que informen sobre el cumplimiento del fallo proferido el 13 de octubre de 2020 dentro del expediente radicado bajo el número 112906, y alleguen las pruebas que consideren pertinentes. Lo anterior, por el posible incumplimiento de la orden impartida en el mencionado fallo.

Por estos motivos, se dispone que en el improrrogable término de 24 horas, se pronuncie sobre el asunto, del cual fue notificada la **SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**; sin embargo, a la fecha, no se han allegado respuestas.

En consecuencia, y con fundamento en lo establecido en el

Decreto 2591 de 1991 se ordena notificarles por el medio más expedito esta determinación, para que remita lo solicitado dentro de la acción instaurada y allegue las demás pruebas que considere pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente el presente auto; en virtud de las razones de público conocimiento “pandemia (COVID-19)”, por la Secretaría de la Sala, fíjese un AVISO en la página web de la Corte Suprema de Justicia, a fin de perfeccionar el proceso de notificación de la decisión tomada en estas diligencias.

Por otra parte, todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente al correo despenaltutelas007fa@cortesuprema.gov.co

CÚMPLASE



JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
SECRETARIA